



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2996/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

ROSA SILVIA CASTILLO JUAREZ Y/O SYLVER
ARTEAGA NO. 2 XALAPA, VER.
TEL: 8173755
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2997/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

QUASAR LIMPIEZA S.A. DE C.V.
GREGORIO LOPEZ Y FUENTES No.44
COL. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA C.P. 91180 XALAPA, VER.
TEL. 8-14-60-41
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



APS LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O JUAN MANUEL LAGUNES CASAS
JORGE SERDAN NO. 94 COL. EL MIRADOR
XALAPA, VER., TEL. 815 0474
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/300/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.P. ADOLFO SOSA RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

b) Quasar Limpieza S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

c) APS Limpieza y Mantenimiento y/o Juan Manuel Lagunes Casas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para el servicio de limpieza de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Rosa Silvia Castillo Juárez y/o Sylver**, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de limpieza por un importe total de **\$ 1'589,312.78 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 78/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/06 ”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS